

NORMAS A SEGUIR POR LOS JUGADORES/AS, INTEGRANTES DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL

Estas normas, dentro de las de Régimen Interno de la Escuela de Fútbol C.F. CAN VIDALET, a la que pertenecemos, pretenden regular el comportamiento de los/las jugadores/as en el ámbito y en las actividades a que la citada Escuela se dedica. Igualmente, las normas aquí enumeradas son de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de los jugadores. Asimismo, serán conocidas por los padres o tutores de los jugadores que firmarán su conocimiento junto con la petición de ingreso en la Escuela.

1. DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL

A1) El jugador mantendrá un COMPORTAMIENTO RESPETUOSO Y CORRECTO con sus instructores-entrenadores, personal de la Escuela, compañeros, público, árbitros, adversarios deportivos y los entrenadores, seguidores y representantes de estos, evitando tanto la confrontación verbal (palabras malsonantes, insultos, etc.) como física (agresiones, peleas, etc.). El no cumplimiento de este apartado podrá ser considerado como **Falta Grave** (verbal) o **Falta muy Grave** (física), teniendo en cuenta las consecuencias a que dieran lugar los hechos.

A2) El jugador mantendrá una actitud de respeto a la interculturalidad para la construcción de relaciones de igualdad y equidad con sus compañeros. Será debidamente sancionado cualquier tipo de comentario **racista, xenófobo o machista** y cualquier forma de discriminación por raza, religión o género. El incumplimiento acarreará una **Falta Grave**.

A3) El jugador no permanecerá impasible ante actos de acoso a ningún compañero. Todo jugador que presencie algún acto de **acoso, burlas o menosprecio** que afecten a otro compañero, tiene la obligación de comunicarlo a su entrenador.

B) El jugador asistirá a los entrenamientos que el equipo tenga programados, partidos amistosos u oficiales, torneos...etc. y se presentará en el lugar, tiempo y hora indicados por el entrenador para iniciar la actividad deportiva para la que fuera citado e indicará, en su caso, las razones que le impidieron cumplir con este apartado. El jugador/a avisará, de forma oral o escrita al entrenador de su no asistencia al evento con antelación suficiente y deberá incluir el motivo de la falta.

C) Se tendrá muy en cuenta que un 25% de faltas **NO justificadas** podrá dar lugar a la expulsión del jugador, y que un 30% de faltas justificadas y no justificadas (salvo enfermedad y/o lesión) promoverá el estudio de la retirada del jugador de su equipo.

D) Todo jugador cuando sea requerido para participar con un equipo superior o inferior al que este adscrito, tendrá obligatoriamente que cumplir la decisión adoptada por la Dirección Deportiva de la Escuela en cumplimiento de la normativa federativa. La negativa a participar se considerará falta muy grave y conlleva la aplicación de la sanción correspondiente.

E) El jugador/a no abandonará su puesto (tanto en entrenamientos como en partidos, oficiales o no) sin el consentimiento expreso de su entrenador.

- Se considera dentro de este apartado la estancia en el banquillo que, igualmente, no podrá ser abandonado sin el consentimiento expreso del entrenador. Su incumplimiento será sancionado con **Falta Grave**.

F) El instructor-entrenador, será la **primera persona** a la que acudirá el jugador/a para plantearle un problema de cualquier índole a solventar, lógicamente siempre que afecte al jugador y/o a la Escuela. Si el jugador y/o su representante no considera el problema solventado, podrá dirigirse, por este orden y hasta que lo considere solventado al Coordinador y al Director Técnico y/o Deportivo.

G) El jugador/a será responsable del uso dado al material que utilice (balones, petos, equipación, etc.) El mal uso y/o pérdida de material podrá conllevar el pago del material deteriorado o perdido.

2. DE LAS SANCIONES

FALTA GRAVE: Se incluirá en el expediente personal del jugador/a y podrá dar lugar a la NO CONVOCATORIA de dos a cinco partidos (indicando en la resolución si los partidos son oficiales o no). **Dos Faltas Graves** darán lugar a una Falta Muy Grave. El baremo de las sanciones será:

- DOS PARTIDOS sin convocar, por la primera Falta Grave si esta se produce por acumulación (múltiple o simple) de Faltas Leves.
- TRES PARTIDOS sin convocar, por la primera Falta Grave si esta es directa (no producida por acumulación de leves).
- CINCO PARTIDOS sin convocar, por la segunda Falta Grave, sea ésta producida por acumulación de Faltas Leves o no.

NOTA: La NO convocatoria a un partido no implica la inasistencia a los entrenamientos.

- La comunicación deberá indicar si el partido es oficial o no.

FALTA MUY GRAVE: Se incluirá en el expediente del jugador/a y podrá ser comunicado a la Federación de Fútbol para su conocimiento y proceder.

- **Otra falta adicional Grave o Muy Grave, dará lugar a la EXPULSIÓN de la Escuela.** El baremo de sanciones será:

- CINCO PARTIDOS sin convocar por la primera Falta Muy Grave, si ésta se produce por acumulación múltiple de faltas.
- DOS SEMANAS de retirada del equipo (incluido entrenamientos) más CINCO PARTIDOS sin convocar y apercibimiento de EXPULSIÓN del Club, por la primera Falta Muy Grave si ésta se produce de forma directa o por acumulación únicamente de Faltas Graves.

APELACIÓN:

En cualquier caso, podrá existir la posibilidad de apelar al Comité Deportivo de Disciplina dentro de un plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la recepción.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PADRES DE LOS JUGADORES DEL C.F. CAN VIDALET

Y por eso se las entregamos para que las conozcamos y cumplamos, recordando que **DEBEMOS TENER UN COMPORTAMIENTO CORRECTO** en todo momento ya que SOMOS EL EJEMPLO de nuestros niños y de los jóvenes que forman el Club.

1.-NOTIFICAREMOS LA FALTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS al Entrenador. El Club debe llevar un control de sus jugadores y los padres debemos ayudar a ello. El incumplimiento supondrá una **Amonestación oral/escrita**. Si este incumplimiento da lugar además a la suspensión del partido, sea este oficial o amistoso, se considerará perjuicio a la Entidad y conllevará una **Falta leve o grave**.

2.-RESPETAREMOS LAS INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CLUB. NO OCUPAREMOS EL BANQUILLO, NI EL CAMPO, NI ENTRAREMOS EN LOS VESTUARIOS, éstos están para que los usen los componentes autorizados del equipo y del club; NUNCA los familiares y allegados de los jugadores. El incumplimiento acarreará una **Falta leve**.

3.1.- NO INTERRUMPIREMOS LOS ENTRENAMIENTOS, NO MENOSCABAREMOS LA AUTORIDAD DEL ENTRENADOR, NI DAREMOS ORDENES REITERADAMENTE EN EL CAMPO A NUESTRO HIJO/A NI A NINGUN OTRO JUGADOR/A DEL EQUIPO pensemos que podemos estarle transmitiendo una orden contraria a la indicada por el único responsable: su ENTRENADOR, con el consiguiente lío que se le ocasiona a los jugadores, además de desconcentrarles y en este caso se procederá a la **Amonestación oral o escrita**.

3.2.- Se mantendrá una actitud de respeto a la interculturalidad para la construcción de relaciones de igualdad y equidad. Será debidamente sancionado cualquier tipo de comentario **racista, xenófobo o machista** y cualquier forma de discriminación por raza, religión o género. El incumplimiento acarreará una **Falta Grave**.

4.-NO FALTAREMOS AL RESPETO, INSULTAREMOS Y / O AMENAZANAREMOS a los Árbitros ni a los jugadores, entrenadores, seguidores, etc. de nuestro club ni de los equipos contrarios, siendo agravante las consecuencias de estos actos (peleas, suspensiones de partido, lesiones, cierres de campo, etc.). Este comportamiento puede suponer una **Falta grave o muy grave**.

5.-NO AGREDIREMOS a los Árbitros ni a los jugadores, entrenadores, seguidores, etc. de nuestro club, ni de los equipos contrarios, siendo agravante las consecuencias de estos actos (peleas, suspensiones de partido, lesiones, cierres de campo, etc.). Este comportamiento puede suponer una **Falta grave o muy grave**.

6.-CUALQUIER OTRA ACCION, no referida aquí, además de éstas, que menoscabe los principios de disciplina que deben regir en cualquier asociación deportiva será tratada por el Comité de Disciplina del Club con el fin de estudiarla y aplicar la sanción correspondiente. Este Comité de Disciplina, para poder ejercer su cometido, podrá informarse por todos los medios que considere oportunos. Asimismo cualquier sanción económica que se notifique al club pero que se derive del mal comportamiento individual de cualquier padre deberá ser obligatoriamente asumida por este último.

A) Debemos tener en cuenta que, cualquier acción tomada con imposición de fuerza (verbal o física) conlleva la calificación de Falta Muy Grave.

B) La expulsión del jugador no conlleva la Carta de Libertad, sino al contrario, impide su entrega.

Además, la citada expulsión disciplinaria no da derecho a devolución del dinero entregado al Club.

Las posibles faltas serán siempre reflejadas en los informes de entrenamientos y/o partidos, por parte de los entrenadores, delegados, Directores Deportivos y/o personal cualificado para ello y todas serán asimismo anexadas al expediente del jugador/a.

SANCIONES DISCIPLINARIAS PADRES/TUTORES O REPRESENTANTES DE LOS JUGADORES DE LA ESCUELA DE FUTBOL

Las sanciones se clasifican en CUATRO divisiones. Estas son:

Amonestación: Podrá ser oral o escrita.

-Tres amonestaciones conformarán una Falta Leve y la consiguiente llamada al orden.

Falta Leve: Su comunicación será siempre por escrito. Son llamadas al orden.

- Tres faltas leves serán consideradas como Falta Grave, con la consiguiente incoación de expediente.

Falta Grave: Su comunicación será por escrito y reconocimiento por parte del interesado. Conlleva incoación de expediente y su sanción variará entre 1 y 4 inasistencias a partidos en los que esté convocado el jugador/a. También puede añadirse el mismo tiempo de no asistencia a entrenamientos.

- Dos faltas graves conllevan una Falta Muy Grave y el expediente previo a la expulsión del jugador/a.

Falta Muy Grave: Su comunicación será por escrito y reconocimiento por parte del interesado. Conlleva incoación de expediente previo a la expulsión y su sanción variará entre 2 meses y resto de la temporada de inasistencia a partidos en los que esté convocado el jugador/a. También puede añadirse el mismo tiempo de no asistencia a entrenamientos.

- Una Falta Grave o Muy Grave más conllevará la expulsión del jugador/a.

Asimismo se podrán considerar circunstancias atenuantes en casos especiales.

APELACIÓN:

En cualquier caso, podrá existir la posibilidad de apelar al Comité Deportivo de Disciplina, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la notificación de sanción.



TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted o, en su caso, su representante legal, queda informado y presta su consentimiento expreso e inequívoco a la incorporación de sus datos a los ficheros de datos personales propiedad del **C.F. CAN VIDALET** y al tratamiento de los mismos con la finalidad de gestionar su participación en los distintos eventos organizados por el Club, gestión administrativa, gestión de cobros y pagos, gestión de clubes y/o asociaciones deportivas, gestión de seguros, realización de encuestas de opinión, así como para el envío de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, de los distintos eventos organizados por el Club. El responsable de dichos ficheros es: el **C.F. CAN VIDALET** con domicilio en C/. Moli, S/N, 08950 de Esplugues de Llobregat.

Asimismo, usted consiente el tratamiento de su imagen y/o voz por parte del Club, bien a través de grabaciones o bien a través de fotografías cuya finalidad será la promoción de los distintos eventos del Club. En este sentido, usted consiente expresamente la captación de su imagen y/o voz, su reproducción posterior publicación en los distintos medios de comunicación, televisión, radio, internet, vídeos promocionales del **C.F. CAN VIDALET** y en otros canales promocionales como pueden ser revistas, folletos informativos, anuncios y carteles publicitarios.

Además, sus datos personales podrán ser utilizados por el **C.F. CAN VIDALET** para la realización de comunicaciones, promociones y ofertas comerciales relacionadas con las actividades del Club que mejor se adapten a sus características, incluyendo el uso de medios electrónicos tales como correo electrónico y teléfono móvil.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES

El club informa que, en caso de que los padres/madres/tutores NO acompañen a sus respectivos hijos en los desplazamientos a los encuentros que tengan lugar fuera de las instalaciones del C.F. Can Vidalet, deberán desistir de reclamar responsabilidades legales tanto sobre el club y/o sus voluntarios como sobre los otros padres/madres/tutores que trasladen a sus hijos a dichas instalaciones, declinando cualquier tipo de responsabilidad por cualquier de daño o perjuicio derivado de los desplazamientos de los Jugadores del club.

COMPROMISOS DEL JUGADOR CON EL CLUB

Derechos de los Jugadores:

- 1.- Todos los equipos del **C.F. CAN VIDALET** tendrán un mínimo de dos entrenadores, con la cualificación necesaria y supervisados por el coordinador correspondiente, para conseguir una enseñanza deportiva y de valores de acuerdo con el Ideario del club.
- 2.- La ropa para jugar los partidos pertenece al **C.F. CAN VIDALET** y es responsabilidad suya mantenerla limpia y en buenas condiciones.

SUGERENCIAS PARA PADRES/MADRES/TUTORES:

- 1.- Se aconseja a los padres/madres o tutores legales del jugador eviten hacer observaciones técnicas durante partidos y/o entrenamientos hacia los jugadores, por el bien del trabajo de nuestros técnicos y el progreso de la entidad.
- 2.- Del mismo modo, se aconseja que tengan el máximo respeto por todo integrante del **C.F. CAN VIDALET** y de los equipos contrarios y árbitros, prevaleciendo y no desvirtuando así los valores trabajados en nuestra Escuela de Fútbol.

OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES

El jugador se compromete a:

- 1.- Firmar la licencia, por los años correspondientes a su categoría según artículos del 134 al 144 del Reglamento General de la F.C.F. Para obtener la baja federativa, deberá abonar el coste total de la ficha y las cuotas que tuvieran pendientes de abonar de la temporada.
- 2.- Jugar por el **C.F. CAN VIDALET**, en el equipo o categoría en la que decida el club, la parte técnica y deportiva.
- 3.- Participar en torneos y demás eventos que el **C.F. CAN VIDALET** considere oportuno, para cumplir los acuerdos establecidos con los diversos clubes del entorno.
- 4.- Llevar la equipación correspondiente del **C.F. CAN VIDALET** en horarios de entrenamiento y convocatorias de partidos. Es imprescindible identificar a los jugadores del CF Can Vidalet dentro o fuera de nuestra instalación deportiva.
- 5.- Respetar las instalaciones deportivas y el material facilitado por el **C.F. CAN VIDALET**.
- 6.- No se permite llevar durante entrenamientos y partidos, sean de competición o amistosos, cualquier tipo de joya o complemento (anillos, pulseras, cadenas, colgantes, pendientes, relojes, llaves, móviles, etc.).
- 7.- Respetar siempre las decisiones técnicas, a los adversarios, al personal del **C.F. CAN VIDALET** y de equipos contrarios, poniendo por encima de todo los valores trabajados en nuestra escuela de fútbol.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CLUB DE ESTOS COMPROMISOS, SE CONSIDERARÁ INFRACCION, APLICÁNDOSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB ADJUNTO.

CONFORMIDAD

Yo, _____

con DNI _____ y como Padre/ Madre/

Tutor del jugador _____

confirmando que he leído y acepto todas las condiciones incluidas en esta hoja de inscripción.

Y para que así conste a todos los efectos, lo firmo a

_____ de _____ del 2017 en las instalaciones del CF Can Vidalet, Esplugues de Llobregat.

